



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 21 ENE 2005

VISTO: La Nota Letra P.C.D.R.G. N° 869/04 del Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma remite al Auditor Fiscal copia del Memo N° 466/04 proveniente del Concejal Gustavo LONGHI del Bloque ARI, en el cual solicita la creación de un “Fondo Solidario de Incendio” con el ahorro de las partidas presupuestarias del mencionado Concejal, aclarando que tal Fondo fue creado por Ordenanza Municipal N° 2005, solicitando opinión de este organismo de control sobre la afectación de las partidas remanentes del bloque.

Que ha tomado intervención el área legal de este organismo a través del Informe Legal Letra: T.C.P. – C.A N° 04/05 señalando que, tratándose de un presupuesto ejecutado, es de aplicación el art. 12 de la Ley Territorial 6, que indica que “los créditos no afectados por compromisos al cierre del ejercicio quedan sin efecto ni valor alguno”, por lo que no procede la creación de una nueva partida.

Que sin perjuicio de ello, y a los fines de efectuar un análisis más profundo, estima prudente recomendar al Auditor que verifique las ordenanzas presupuestarias 2004/2005, y en el caso que estime necesario un nuevo análisis por parte del servicio jurídico, remita copia de las citadas ordenanzas con copia de la ejecución presupuestaria 2004 (parte pertinente).

Que el suscripto comparte lo expresado en el Informe Legal precedentemente citado, entendiendo procedente darle carácter externo, poniéndolo en conocimiento del Auditor Fiscal de la delegación de este Tribunal en la ciudad de Río Grande a fin de que verifique las ordenanzas presupuestarias 2004/2005.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por los arts. 2 inc. j) y 15 inc. a) de la Ley Provincial 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.-Dar carácter externo al Informe Legal Letra: T.C.P. – C.A N° 04/05, cuya copia certificada se agrega y forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.



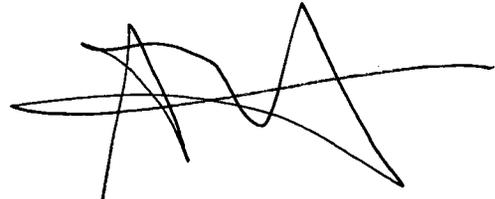
Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ARTICULO 2º.- Notificar al Auditor Fiscal de la delegación de este Tribunal en la ciudad de Río Grande, con copia certificada del presente, a fin de que verifique las ordenanzas presupuestarias 2004/2005.

ARTICULO 3º.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 10 /2005.-



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA